

Consejo de Castilla de Mayo de  
en primer año del mismo se hizo igual con otro  
sobre el año Sindico D. Pedro Palao del Pecho de esta Villa  
por orden del Rey y Supremo Consejo de Castilla, en  
que mandó en el año de ochenta y seis en favor de diez  
y siete pleitos contra Superioridad, que fuese interin  
otra cosa no mandada por esta Superioridad, y respecto de man  
darse en el año auto acordado se nombra Procurador  
Sindico anualm.<sup>te</sup> se da a D. Pedro Palao zero en el  
empleo, y esta Villa, o comun debere nombrar otro  
tambien se ha presente: que la Villa tenia nombrado  
por Padre de menores a D. Juan Palao para el presente  
año, y que se nombram.<sup>te</sup> lo entendia D. Sindico de  
Padre de Huérfanos, acavia de que para lo menor se  
nia establecido el D. M.<sup>te</sup> que al menor de diez y  
caros la V. J. se da se nombraren tutores y curatores  
y al mayor de diez edades, lo nombraban lo mismo  
menores en fuerza de disposicion. Y que el referido D.  
Juan Palao en virtud de un nombram.<sup>te</sup> se havia introduci  
do en dos inventarios el uno de Nicola Puche, y el otro de  
D. Diego Garcia como Padre de Huérfanos, y le habia de  
D. D. log. mayor se havia sido en esta Villa, y que era pleito  
se tomase providencia por ser en perjuicio de sus cosas un  
tal introduccion orosa: y oido por la Villa acordó: que se nom  
bram.<sup>te</sup> que se haga anual. sea de Padre de Huérfanos, y no de  
Huérfanos, lo que se haga saber al D. Juan Palao, y quien con  
tinuare para que en adelante no se introduga en inventarios  
y no pueda usar de oficio en lo que corresponde a Huérfanos  
no, sin interese alguno como siempre se practica  
Igualm.<sup>te</sup> se representa por D. Sindico, que lo diuino es  
o Alcaide del Pecho, y por otro de esta Villa, y le han por  
cada persona que tiene a vender en esta Villa fijas, de  
za, y acabo, por cada peso, zero, lexino, y demas comest  
bles, una libra por cada carga, y siendo el dicho, o fijas  
en donde no se necesitase peso, ni medida, una pieza, y ademas  
dos, por favor de tener los pesos, y medidas: y de go tiempo  
acordare en el Yesso mensual que se haia a la panaderia  
y Panadero les llebaban cada año un Pan, que muchos  
beben paraban de mas de ciento, y que no ha viendo la

3o

